



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de julio de 2023

Ref.: Despacho comisorio – ordena devolver

Rad. No. 110014003022-2023-00505-00

En atención a la comunicación allegada por la apoderada de la de la sociedad Casallas Sola S.A.S. sobre la cual recae la comisión¹, por medio de la cual pone en conocimiento el auto No. 23-INS-1861 del 4 de julio de 2023 expedido por la Superintendencia de Sociedades, en el que resolvió admitir a la citada sociedad al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, el Juzgado **Resuelve:**

DEVOLVER el despacho comisorio No. 18 sin diligenciar al despacho comitente, esto es, **Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.** para los fines legales correspondientes.

Secretaría, proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JACH

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 124 del 1 de agosto de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c0104b19490df298489ce8338133bff44e2fc38508df63883a881b22c22c08**

Documento generado en 31/07/2023 04:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 007InformeReorganización